

En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de Junio de 2016, siendo las 14,00 horas, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, presidido por el Sr. Decano Dr. Marcelo Vedrovnik. Se encuentran presentes los siguientes Consejeros Docentes: Dres. Juan José Bentolila, Solange Delannoy, Luis Facciano, Alejandra Verdondoni, Gustavo Franceschetti, Andrea Meroi, Victor Moloeznik, Adriana Taller, Adriana Krasnow y Margarita Zabalza. Se encuentra presente la Consejera No Docente: Dra. Maria Inés Pópolo. El Consejero Graduado: Dr. Nicolás Solomonoff. Los Consejeros Estudiantiles: Sres. Guido Fossatti, Gabriela Menegozzi, Martina Dotto, Pablo Bartomioli, Federico Chiavazza, Cristian Fdel, Vanesa Di Bene y Franco Distéfano. Por Secretaría de Consejo se da inicio al tratamiento del Orden del Día: **Pto. N° 1.- Consideración de Acta N° 239. Se da por aprobada. Pto. N° 2.- Consideración de Licencias.** No hay licencias a considerar. **Pto. N° 3.- Títulos.** Grado: Abogacía, Bachiller Universitario en Derecho. Bachiller Universitario, Escribano. Posgrado: Especialista en Derecho de Familia, Especialista en Derecho Laboral y Especialista en Derecho Procesal. **Se dan por aprobados.** Resol. N° 677/16. Modificar artículo 1° de la Resol N° 237/16 modificación de Resol. N° 237/16 relativa a los datos de la graduada Maria Elena Ceveró. Resol. N° 678/16. Modificación de la Resol. N° 237/16 relativa a la graduada Lucrecia Raquel Sobrero, DNI 25.014.639. **Se aprueban. Pto. N° 4.- Renuncias y jubilaciones Docentes.** Expediente N° 96437: Aceptar a partir del 01 de julio de 2016 la renuncia definitiva con motivo de acogerse al régimen jubilatorio, presentada por la Dra. Ada Irma Ramona Torres en los cargos que se detallan: Profesora Adjunta -dedicación simple-reemplazante en la asignatura “Historia del Derecho”; JTP –dedicación simple-interino en el Departamento de Filosofía y Cs. Sociales; JTP –dedicación simple- reemplazante, en el Departamento de Filosofía y Cs. Sociales. Expediente N° 2280/16: Resol. N° 680/16. Aceptar a partir del 01 de junio de 2016 la renuncia definitiva con motivo de acogerse al régimen jubilatorio, presentada por el Dr. Juan Carlos Cardona en el cargo de Profesor Titular -dedicación simple- por concurso, en la asignatura “Derecho Administrativo”. Expediente N° 2400/16: Aceptar a partir del 01 de julio de 2016 la renuncia definitiva con motivo de acogerse al régimen jubilatorio, presentada por la Dra. Alicia Torres en el cargo de JTP -dedicación simple- por concurso, en la

asignatura “Derecho Procesal II”. **Se aceptan y se agradece por los servicios prestados. Pto. N° 5.- Ad-Referéndum.** Resol. N° 691/16. Designar a partir del 01 de junio de 2016 a la Dra. Rosana Gabriela Di Tullio Budassi en un cargo de Profesora Adjunta –dedicación simple- interino en la asignatura “Derecho Civil V”. **Sin objeciones se aprueba. Pto. 6.- Despachos de Comisión Académica.** Expediente N° 831/16: Reglamentación Adscripciones. Expediente N° 1088/16: Reglamento de Ayudantías Estudiantiles de la Facultad de Derecho. El Sr. Decano pide la palabra para proponer que los Expedientes N° 831/16 y 1088/16 vuelvan a Comisión Académica ya que en la última Sesión no se redactaron los despachos correspondientes. El Secretario Académico, de buena fe, redactó un despacho que envió a los consejeros para su conformidad, pero hubo quienes le hicieron la observación de que faltaba plasmar ideas de algunos consejeros. Por esto, solicita el regreso a Comisión Académica como primer punto del Orden del Día y luego sea votado en este Cuerpo. La Consejera Taller propone que vuelvan a Comisión Académica y asevera que la Comisión no necesita más apoyo administrativo, lo que hay que modificar es la modalidad de trabajo. Cree que en el libro de Actas debe quedar redactado de puño y letra los despachos y luego de pasar por Consejo, en el Expediente tiene que transcribirse el despacho con la firma de quienes lo suscriban. Ante las acotaciones que se dieron acerca del tiempo que se perdió en el debate hasta llegar a un consenso sobre estos temas y no obstante ello no haberse redactado los despachos, el Consejero Bentolila advierte que en Comisión los despachos los suelen redactar los consejeros que los proponen. Lo que pasó con estos Expedientes fue porque eran dos reglamentos con una serie enorme de artículos respecto de los cuales hubo consenso en modificar varios de ellos y por eso tomó más tiempo al tener que revisar artículo por artículo. El Secretario Académico se encontraba en la reunión y tenía los reglamentos en formato digital, razón por la cual se le encargó hacer el despacho con las modificaciones sugeridas al articulado, pero eran muchas las personas hablando y fueron muchas las opiniones vertidas, lo que pudo haber llevado a confusión. El Consejero Chiavazza dice que ya fueron consensuados todos los temas y volver a tratarlo en Comisión significaría un retraso ya que el próximo lunes es feriado con lo que la próxima Comisión sería en quince días y hay muchos expedientes ingresados por los estudiantes que no llegan a

tratarse. Propone que los Expedientes sean tratados en esta Sesión con el despacho presentado. La Consejera Taller hace como moción de orden que los Expedientes vuelvan a Comisión para su tratamiento. El Consejero Bentolila secunda la moción. Aclara que había entendido que hubo un consenso y por eso no leyó los despachos, por lo que no está en condiciones de votar en este momento. De todas maneras, cree que no habría ningún retraso ya que las adscripciones y ayudantías existieron siempre sin necesidad de tener un reglamento nuevo para la semana que viene y tampoco hay fecha de inscripción por lo tanto, tratarlo hoy o dentro de quince días da igual. Advierte que de las dos mociones una necesita mayoría calificada por lo que habría que votar esa ya que de todas maneras, si se aprobara o no, la otra deviene en abstracto. La Consejera Menegozzi entiende que hubo un tratamiento desprolijo y que sería necesario tratarlo nuevamente redactando los despachos pero que tampoco puede tomar mucho tiempo porque retrasa el tratamiento de los Expedientes ingresados por los estudiantes. Propone que en la próxima Comisión se destinen solo 10 o 15 minutos a la redacción de los despachos para continuar rápido con el tratamiento de los demás Expedientes. Luego de un intercambio de ideas entre los Consejeros, se aclaran las mociones. Moción N° 1: que los Expedientes vuelvan a Comisión Académica. Moción N° 2: que sean tratados en esta Sesión con el único despacho presentado. Por la moción N° 1: 17 votos, por la moción N° 2: 3 votos. Se dispone el pase a Comisión Académica por el voto de la mayoría. Expte. N° 86.290 y Agr.: Concurso Derecho Constitucional I – Impugnaciones presentadas por los aspirantes María Elena Martín y Hugo Hernández. El Consejero Bentolila explica que se trata de un concurso que tuvo dos impugnaciones y el Consejo Directivo en su oportunidad las rechazó de manera implícita porque se elevó al Consejo Superior se designe profesores por concurso a los que se encontraban en el orden de mérito y no se puso “rechazar las impugnaciones”. Se entendió que implícitamente se rechazaban las impugnaciones pero la Universidad no lo entendió así, por lo que se debe dictar una Resolución rectificatoria en la que se rechacen las impugnaciones en el artículo 1º, en el artículo 2º se apruebe el dictamen final y en el artículo 3º se proponga la designación de los profesores en el orden de mérito. La Consejera Zabalza consulta acerca de la impugnación presentada por María Elena Martín contra la Resolución del

Consejo Directivo que decidió ampliar el dictamen. La Secretaria de Concursos y Carrera Docente explica que eso está resuelto y notificado, lo que falta decir con respecto a la Resolución es que hay dos recursos de apelación contra la Resolución N° 135. La Consejera Taller explica que cuando se impugnó el dictamen, el Consejo Directivo pidió ampliación a la Comisión Asesora porque es una de las posibilidades que da la Ordenanza de Regulación del Concurso, cuando se resuelve la impugnación hay que dictar un acto administrativo donde se rechaza la impugnación, se aprueba el dictamen y se eleva o se hace la propuesta para la designación. El Consejo Directivo, no obstante haber tratado la impugnación, cuando se dictó la Resolución decía “aprobar el dictamen y elevar la propuesta de designación del docente”, cuando llegó al Consejo Superior, éste advierte que tiene recursos de apelación planteados y no tenía resuelto el rechazo por eso, vuelve para hacerse una rectificatoria incorporando el rechazo. El Consejero Bentolila da lectura de la parte resolutive del proyecto de Resolución que se transcribe a continuación: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE:** ARTICULO 1º.- Rectificar la Resolución C.D. N° 135/15 de fecha 09 de marzo de 2015 la que quedará redactada de la siguiente forma: “ARTÍCULO 1º: Rechazar por improcedentes las impugnaciones deducidas por los aspirantes María Elena MARTÍN y Hugo HERNANDEZ contra el dictamen de la Comisión Asesora de fecha 29 de julio de 2014.- ARTICULO 2º: Aprobar el dictamen final y ampliación de la Comisión Asesora en lo referido al llamado a Concurso de 8 (ocho) cargos de Profesor Adjunto dedicación simple (obrante a fs. 504) en la asignatura “**Derecho Constitucional I**”.- ARTICULO 3º: Proponer al Consejo Superior se designe Profesores Adjuntos Dedicación simple por concurso a los Dres. **Oscar PUCCINELLI, Roberto SUKERMAN, Iván Daniel KVASINA Benito Santiago APHALO, Luis Emilio AYUSO, Luciano CAPARROZ Bibiana Alicia de SOUZA BENTO Fernando VIÑALS** (Función 4- Programa 2- Dependencia 14-0 Facultad de Derecho - Inc. 1 Pda Ppal 11- “Personal Permanente” Ref. 66) en la asignatura “**Derecho Constitucional I.**” La Consejera Zabalza remarca que no va a apoyar el despacho y que le parece una vergüenza que justamente en la Facultad de Derecho ya sea la segunda vez que vuelva un Expediente de concurso para rectificar por error en el dictado de las resoluciones. Considera que el Consejo Directivo debería

empezar a ser más prolijo en su trabajo. Entiende que es una cuestión que hay que solucionar para darle viabilidad y por eso se va a abstener. Se somete a votación. Por la afirmativa: 12 votos. Abstenciones: 8. El Sr. Decano aconseja que cuando se hagan planteos fuera de término que no estén previstas en la Ordenanza o que no sean recursos, no se les dé trámite, porque sino después las demoras se dan justamente por esa razón como ocurrió en este caso, que más bien deben ser rechazados. La Consejera Dalannoy aclara que votó por la afirmativa para destrabar la apelación de impugnantes y para solucionar el tema de los que en su momento salieron favorecidos en el orden de mérito. Pregunta si la Dra. Martín y el Dr. Hernández están en la lista que la Facultad elevó a la Universidad en cumplimiento del artículo 73 del Convenio Colectivo. La Secretaria de Concursos y Carrera Docente dice que el Dr. Hernández si, pero la Dra. Martín no porque tiene un cargo concursado de JTP y el otro es ad-honorem, por eso no está en la lista de Convenio Colectivo. Si, el Dr. Hernández porque su cargo no se concursó y reunía los requisitos del artículo 73. **Pto. N° 7.- Adscripciones.** Expediente N° 96986: Designación de Jurado al trabajo Monográfico del Abog Gastón Médici en la asignatura “Derecho Ambiental”, designando a los Dres. Adriana Tripelli, Luis Facciano y Juan Jose Staffieri. Expediente N° 2251/16: Promueve a la categoría de adscripto al Abog. Bruno Fabricio Gentile en la asignatura “Derecho Procesal I” Cátedra B con calificación 8 (ocho). **Se aprueban con la abstención del Consejero Facciano respecto del Expediente N° 96986. Pto. N° 8.- Talleres.** Expediente N° 2188/16: Homologar taller María Lucía Rossi. **Se aprueba sin objeciones. Pto. N° 9.- Pases de Facultad.** Expediente N° 288/18: Cesar Ramiro Marechal. **Se dispone su pase a Comisión Académica. Pto. N° 10.- Posgrado.** Expediente N° 954/16: Dres. Adolfo Alvarado Velloso y Andrea Meroi elevan propuesta de Curso de Posgrado “Curso Teórico - Práctico de Derecho Procesal para Jóvenes Abogados”. La Consejera Meroi se abstiene de votar, En su carácter de Directora de la Escuela de Graduados comunica que en una de las reuniones periódicas que se hacen con todos los directores de posgrado, presididas por la Secretaria de Posgrado de la UNR, una de las cuestiones que señalaron fue que los Cursos de posgrado de esta Facultad no tienen la aprobación del Consejo Directivo y que deberían pasar por el mismo para ser analizados y se les sé, según corresponda, el aval académico. Pasa a

Escuela de Graduados para que regrese con su dictamen. Expediente N° 2305/16: Designación de Tribunal Evaluador de Tesis de la Maestría en Derecho Procesal del Abog. Abel Ernesto López Laverde, titulada: “¿La iniciativa probatoria del juez civil en un sistema de enjuiciamiento republicano, conculca derechos de las partes en el proceso?”. Designando a los Dres. Manuel Gonzalez Castro (UN de Córdoba), Mg. Jorge Pasquarelli (UN de Comahue), Mg. Maria Fabiana Meglioli (U Católica de Catamarca) como Miembros Titulares, y al Dr. Omar A. Benabentos (UNR) y Dr. Ariel Alvarez Gardiol (UNR) como Suplentes. **Se aprueba.** Expediente N° 2306/16: Designación de Tribunal Evaluador de Tesis de la Maestría en Derecho Procesal del Abog. Sebastián Gabriel Arruiz, titulada: “Inconstitucionalidad e ineficiencia de la prueba de oficio”. Designando a los Dres. Manuel Gonzalez Castro (UN de Córdoba), Esp. Nelson Angelome (UNR), Mg. Federico Argibay (U Católica de Catamarca) como Miembros Titulares, y al Dr. Ariel Alvarez Gardiol (UNR) y Mg. Mario Barucca (UCSF) como Suplentes. **Se aprueba.** Expediente N° 2307/16: Designación de Tribunal Evaluador de Tesis de la Maestría en Derecho Procesal del Abog. Martín Gastón Ferla, titulada: “Principios Procesales del derecho de la infancia”. Designando a los Dres. Manuel González Castro (UN de Córdoba), Esp. Nelson Angelomé (UNR), Mg. Federico Argibay (U Católica de Catamarca) como Miembros Titulares, y al Dr. Ariel Álvarez Gardiol (UNR) y Mg. Mario Barucca (UCSF) como Suplentes. **Se aprueba.** Expediente N° 2308/16: Designación de Tribunal Evaluador de Tesis de la Maestría en Derecho Procesal del Abog. Cristian Ignacio Rodríguez Josse, titulada: “La legitimación ordinaria en el proceso civil chileno es una institución procesal bifronte”. Designando a los Dres. Manuel Gonzalez Castro (UN de Córdoba), Mg. Jorge Pasquarelli (UN de Comahue), y Mg. Ma. Fabiana Meglioli (U Católica de Catamarca) como Miembros Titulares, y al Dr. Ariel Álvarez Gardiol (UNR) y Omar Benabentos (UNR) como Suplentes. **Se aprueba.** Expediente N° 2309/16: Designación de Tribunal Evaluador de Tesis de la Maestría en Derecho Procesal de la Abog. Violeta Maria Silva Velazquez, titulada: “El recurso de reposición en tercera instancia en Paraguay”. Designando a los Dres. Ariel Álvarez Gardiol (UNR), Prof. Miguel Marcotulio (UN de Tucumán), y Mg. Fermín Canteros (U Católica de Ciudad del Este, Paraguay) como Miembros Titulares, y al Esp. Nelson Angelomé (UNR) y Dr.

Juan José Bentolila (UNR) como Suplentes. **Se aprueba con la abstención del Consejero Bentolila.** Expediente N° 2310/16: Designación de Tribunal Evaluador de Tesis de la Maestría en Derecho Procesal del Abog. Patricio Iván Gutierrez Marinado, titulada: “La Pasividad del Juez en el proceso penal Chileno”. Designando a los Dres. Hugo Botto (Univ. Andrés Bello Chile), Gabriel Di Giulio (UN del Centro), y Mg. Claudio Puccinelli (UNR) como Miembros Titulares, y al Esp. Daniel Cuenca (UNR) y Mg. Mario Barucca (UCSF) como Suplentes. **Se aprueba.** Expediente N° 2311/16: Designación de Tribunal Evaluador de Tesis de la Maestría en Derecho Procesal del Abog. Omar Fornetti, titulada: “La congruencia procesal y la calificación jurídica de la pretensión (iura novit curia): relaciones y límites”. Designando a los Dres. Hugo Botto (Univ. Andrés Bello Chile), Gabriel Di Giulio (UN del Centro), y Mg. Claudio Puccinelli (UNR) como Miembros Titulares, y al Esp. Daniel Cuenca (UNR) y Mg. Mario Barucca (UCSF) como Suplentes. **Se aprueba.** Expediente N° 2312/16: Designación de Tribunal Evaluador de Tesis de la Maestría en Derecho Procesal del Abog. Leonardo Perez Hegi, titulada: “Deber de argumentar las sentencias. Garantía de un proceso justo en el marco del proceso garantista”. Designando a los Dres. Ariel Álvarez Gardiol (UNR), Prof. Miguel Marcotulio (UN de Tucumán), y Mg. Fermín Canteros (U Católica de Ciudad del este, Paraguay) como Miembros Titulares, y al Esp. Nelson Angelomé (UNR) y Dr. Juan José Bentolila (UNR) como Suplentes. **Se aprueba con la abstención del Consejero Bentolila. Pto. N°11.- Secretaria de Ciencia y Técnica.** Expediente N° 2413/16: Pautas editoriales, Revista Facultad de Derecho UNR. La Secretaria de Ciencia y Técnica explica las pautas editoriales propuestas para la Revista de la Facultad. De la Facultad. Hasta ahora la Revista no tiene pautas. Fueron armadas en Ciencia y Técnica y luego puestas a discusión en el seno del Consejo Asesor de Investigaciones integrado por los Dres. Ciuro Caldani, Carlos Arcocha, Noemí Nicolau y Ada Lattuca. Hace una breve alusión acerca de las normas editoriales en qué consisten y da lectura del proyecto de Resolución que se transcribe a continuación: Rosario, 13 de junio de 2016. VISTO el Expediente N° 2413/16 presentado por la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Facultad de Derecho mediante el cual se elevan las normas editoriales para aplicar a la Revista de la Facultad de Derecho, CONSIDERANDO que resulta necesario establecer

normas editoriales para adecuar la Revista a los estándares de calidad exigidos para las publicaciones científicas y académicas. Que el Consejo Directivo se constituye en Comisión tratando el tema y aprobándolo en su sesión del día de la fecha. Por ello, **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE: ARTICULO 1º.-** Aprobar las normas editoriales que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución. **ARTICULO 2º.-** Establecer como función de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad la organización de todo lo referente a la “Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario”, la que aparecerá con periodicidad anual. **ARTICULO 3º.-** El Consejo Asesor de Investigaciones conjuntamente con la Secretaría de Ciencia y Técnica actuará como Consejo Editorial. **ARTICULO 4º.-** Inscríbase, comuníquese y archívese. Por unanimidad se constituyen en Comisión y dictan despacho favorable, luego es aprobado en Consejo por unanimidad. **Pto. N° 12.- Extensión Universitaria.** Expediente N° 2410/16: Banco de Evaluadores de Extensión. La Secretaria de Extensión Universitaria informa que este Banco Evaluador surge en el marco de unos proyectos de extensión que vienen de Universidad. Da lectura del Proyecto de Resolución que queda redactado de la siguiente manera: Rosario, 13 de Junio de 2016. VISTO el expediente N° 73336/88, mediante el cual la Secretaría de Extensión Universitaria solicita se actualice el Banco de Evaluadores de Extensión de la Universidad, CONSIDERANDO, que los docentes que pasen a conformar el Banco de Evaluadores, estarán avalados para desempeñarse como jurados de proyectos, programas y actividades de extensión, de los respectivos informes académicos parciales y finales, así como cualquier otro tipo de acción extensionista dentro del ámbito de esta Universidad. QUE, por la resolución N° 2256/2013 de fecha 18 de junio de 2013, se creó el Banco de Evaluadores de Extensión de la Universidad Nacional d Rosario. QUE, el Consejo Directivo se ha constituido en Comisión para tratar el tema y lo ha aprobado por unanimidad en su sesión del día de la fecha, y Por ello, **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE: ARTICULO 1º.-** Aprobar la Nómina de Candidatos para el Banco de Evaluadores de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Rosario, que estará conformada por los siguientes Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario: Dra. Martha Leticia Andrada, Dra. Analía Elisabet Aucía, Dr. Milton



Cesar Feuillade, Dr. Julio Cesar Llanan Nogueira, Dr. Gustavo Marcelo Nadalini, Dra. Paula Silvina Negroni, Dra. Eliana Gisela Privitera, Dra. Adriana Taller, Dra. Érica Telo. **ARTICULO 2º.-** Inscríbese, comuníquese y archívese. Se constituyen en Comisión, se dicta despacho favorable y luego es aprobado con la abstención de la Consejera Taller. **Pto. N° 13.- Expediente Ingresados.** Expediente N° 2186/16: Dra. Lucía Aseff, solicita la designación del Consejo Académico y Consejo Honorario “IX Encuentro de Profesores de Introducción al Derecho, a la Filosofía y Teoría General”, a realizarse los días 19 y 20 de agosto del 2016. La presentante acompaña currículum de todos los integrantes de la Comisión y solicita que se designen los miembros de ambos Consejos. **El Consejo Directivo toma conocimiento. 14.- Donaciones.** Donación libro ¡Proteste! Guía práctica y testimonial para que nos dejen de tomar por tontos. Daniel Malnatti. Donación de la Dra. Noemí Nicolau libro “Internacionalización de la actividad académica de posgrado”. Una experiencia regional latinoamericana. Arturo Caumont, Rodolfo Walter y Noemi Nicolau. Donación de Antonio J. Alonso Ureba “Full Disclosure: Obligaciones de información de las Sociedades Cotizadas”. Donación de la Editorial Thomson Reuters. Donación del Dr. Mario Spirandelli. Donación de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur en la persona de su 1º Secretario: Dr. Santiago Deluca, de las banderas de los Estados partes del Mercosur expuestas originalmente en la Sede de ese Tribunal en Asunción del Paraguay y un juego completo de las revistas de la Secretaría del Tribunal. **Se aceptan y se agradecen las donaciones.** Sin más temas se da por terminada la sesión siendo las 16.00 hs.

**ACTA N° 240.-**